



II LEGISLATURA

C ONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



**"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CCM/IIIL/LPN/001/2024**

**LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA, PRESIDENTE.-** En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos (10:35) del día veintinueve (29) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), y de conformidad a lo señalado en el artículo 43 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se llevará a cabo el desahogo del Acto de la Junta de Aclaración de Bases de la **Licitación Pública Nacional No. CCM/IIIL/LPN/001/2024 "SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, sito en el salón Nelson Mandela del piso tres del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en la calle Fray Pedro de Gante No. 15, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, le solicito al **LIC. ÁARON ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** que continúe con el desahogo.

**LIC. ÁARON ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-** Gracias Oficial Mayor, buenas tardes tengan todos ustedes, por instrucción realizare el pase de lista, se encuentran con nosotros: C.Miguel Ángel Hernández Leguizamón, Director de Adquisiciones, Lic. Ricardo Vázquez Barroso en representación del encargado del despacho de la Contraloría Interna, Lic. Eduardo Núñez Guzmán Director General de Asuntos Jurídicos, Ing. Andrés Chiguil Pucheta, Director de Recursos Humanos, por lo que existe quórum para llevar a cabo el acto de **JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES de la Licitación Pública Nacional No. CCM/IIIL/LPN/001/2024 "SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Norma 35 y 36 de las Normas para las

Fray Pedro de Gante No. 15, Quinto Piso  
Tel. 555130 1980 Ext. 3562  
www.congresocdmx.gob.mx



# C ONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"

## OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



II LEGISLATURA

**"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CCM/IIIL/LPN/001/2024**

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el Numeral 4.1 de las Bases.-----

II LEGISLATURA

Se encuentran con nosotros los siguientes invitados:

NO.	Nombre	Empresa
1	Nora Esperanza Ríos Canche	Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.
2	Alejandro Jiménez de Nova	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

Cabe señalar que el día 14 de febrero del presente año se llevó a cabo la junta del Grupo Revisor de Bases, conforme a lo establecido en el numeral IX del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor.

El día 23 de febrero se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página WEB de este Congreso la bases del **"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**; De conformidad con lo establecido en la norma 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el numeral 1.3 de las bases con fundamento en los artículos 32, primer párrafo y fracción II; 33, primer párrafo; 36, primer párrafo y 43, segundo párrafo de la LADF, la consulta y entrega de las bases serán los días 23, 26 y 27 de febrero de 2024. A continuación, se presenta la lista de empresas que se presentaron para recoger las bases:-----



II LEGISLATURA

# C ONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



**"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y  
DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO"**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL No. CCM/IIIL/LPN/001/2024**

1	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.
2	Servicios Broxel, S.A.P. I. de C.V.
3	Si Vale México, S.A. de C.V.
4	Efectivale, S de R.L. de C.V.

Hoy 29 de febrero, día señalado para llevar a cabo la Junta de Aclaración de bases en su numeral 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 en los párrafos 3 y 4 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Norma 35 y 36 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y su numeral 4.1 de las bases, donde previamente se recibieron las preguntas de las empresas mencionadas anteriormente, en el correo [subdir.adquisiciones@congresocdmx.gob.mx](mailto:subdir.adquisiciones@congresocdmx.gob.mx), así como las que se recibieron por escrito en este momento o las que se realicen de forma verbal durante la junta. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera: se dará lectura de todas y cada una de las preguntas que han presentado y de las empresas presentes, una vez terminada la lectura el área correspondiente de acuerdo a sus facultades dará respuesta a cada una de ellas, se otorgará el uso de la voz a la empresa para que pueda hacer preguntas de manera verbal si así lo requiere. Le voy a ceder el uso de la palabra a **C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ LEGUIZAMÓN, DIRECTOR DE ADQUISICIONES** para que de lectura a las preguntas que nos envían las empresas

**C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ LEGUIZAMÓN, DIRECTOR DE ADQUISICIONES.-**

Muchas gracias Lic. Aarón Quijano, nos llegaron preguntas de 2 empresas, daremos lectura



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"

## OFICIALÍA MAYOR

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



**"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y  
DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO"**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL No. CCM/IIIL/LPN/001/2024**

conforme fueron recibidas en el correo antes mencionado:-----

#### 1 TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

No. de Partida: 1, 2 y 3

**Pregunta 1:**

3.2.2. Documentación Administrativa

DOCUMENTO 9

Para cumplir con este numeral ¿es correcto entender que dentro de la Documentación Administrativa deben incluirse copia de 3 contratos y en la propuesta técnica incluirse los mismos 3 contratos?

**Respuesta:**

**LIC. EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.-** En respuesta a esta pregunta tenemos que en la documentación administrativa de igual manera sí se deberán de incluir los tres contratos, pero no tenemos conocimiento de que en la documentación técnica se soliciten. Es cuánto.-----

**C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ LEGUIZAMÓN, DIRECTOR DE ADQUISICIONES.-** Como la pregunta también refiere a la parte técnica, nos podría aclarar si se requieren los mismos tres contratos de referencia en la documentación técnica o si con los mismos que presente en el área jurídica son suficientes para poderse acreditar en su propuesta técnica.-----

**ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.-** No hay problema de que se presenten en la propuesta técnica los mismos que se presenten en la propuesta administrativa.-----

**LIC. ÁAARON ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-** Los mismos tres contratos que se presenten en el área jurídica serán los mismos que se presenten para la propuesta técnica.-----

**LIC. RICARDO BARROSO VÁZQUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA.-** El requerimiento está contenido en la documentación administrativa específicamente, no es para el área jurídica en términos de las bases sino en la documentación administrativa y en el anexo técnico.-----

No. de Partida: 1, 2 y 3

**Pregunta 2:**

Anexo Técnico 1 (E)

Solicita la convocante lo siguiente:

Original o copia certificada y copia simple legible del certificado **ISO/22301-2012** en idioma español con alcance del Sistema de Gestión Continuidad de Negocio, aplica a los procesos de: administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago (medios electrónicos va sean físicos o virtuales, vale papel, dispositivos o sistemas de cobro, entre tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general, lo anterior para garantizar la atención de los trabajadores asimismo deberá contar con una aplicación y portal de internet que permita consulta, generar reportes de los movimientos relacionados



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



**"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CCM/II/LPN/001/2024**

con los monederos electrónicos de los trabajadores en su carácter de usuarios.

Se solicita la convocante que la presentación de esta certificación sea enunciativa mas no limitativa debido a que en el mercado de; empresas de medios de pago, solamente un proveedor cuenta con la misma, lo cual limita la libre participación de las empresas.

Respuesta:

**ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.-** El Área Requirente si está solicitando el **ISO/22301-2012** con el objetivo de vigilar y salvaguardar los derechos de los trabajadores mediante la certificación que avala la Organización Internacional de Normalización la **ISO/22301-2012** se precisa: el concursante que resulte adjudicado deberá contar con la Norma Internacional para la Gestión de la Continuidad de Negocio con clave **ISO/22301-2012** mismas que está diseñada para ayudar a las Organizaciones a prevenir, preparar y recuperarse de incidentes inesperados, lo anterior fundamentado en la naturaleza de la presente Licitación considerando el alcance de los recursos que se manejan en la operatividad de este servicio financiero presentando el presupuesto más grande por parte de éste Congreso de la Ciudad de México, motivo por el cual se requiere de la certificación antes mencionada permitiendo contar con la mayor seguridad que una empresa de éstas dimensiones pueda ofrecer. Es cuánto.-----

**LIC. ÁARON ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-** Entiendo que tenemos la presencia de los representantes de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** me gustaría aprovechando la oportunidad de contar con su asistencia, manifiestan que es el único proveedor que cuenta con la misma, quisiera saber si esa afirmación de donde sale, en el mercado podemos entender que conocemos empresas nuevas que no sabemos con que elementos cuentan o certificaciones, sería deliberado de mi parte que solo es ella, adicional a esto el área jurídica nos pueda decir si habrá flexibilidad sobre este tema.-----

**ALEJANDRO JIMÉNEZ DE NOVA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.-** La seguridad o aseveración que damos con el estudio de mercado es que ninguna emisora de vales hasta el día de hoy ha presentado esa certificación más que la representante que pide éste tema **SERVICIOS BROXEL, S.A.P. I. DE C.V.**, nadie ha presentado la certificación, entiendo el punto importante que menciona el Área Requirente al decir que la intención es salvaguardar los intereses de los agremiados por lo cual existen otras licitaciones solicitadas en todas las licitaciones, como la certificaciones para emitir monederos electrónicos avalados por el SAT, seguridad de la información **ISO/9001:2015**, con lo cual las emisoras podemos contar para salvaguardar los bienes y seguridad de la información por parte de la convocante, es por ello que al ser nueva la certificación solicitante sea enunciativa más no limitativa para poder participar en la Licitación.-----

**LIC. ÁARON ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-** Le damos el uso de la palabra al Área Jurídica.-----

**LIC. EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.-** En el numeral **18.1** de las bases denominado **NORMAS OFICIALES MEXICANAS** señala que: **NO APLICA**, abona para que exista mayor libertad de competencia, menciona que no es obligatorio conforme a las bases. Es cuánto.-----

**"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y  
DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO"**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL No. CCM/IIIL/LPN/001/2024**

**LIC. ÁAARON ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-** Por lo que observo hay inconveniente en la ISO/22301-2012 y no con la ISO/9001:2015 para su enunciativo nos hace opción de que el área requirente tenemos 2 opciones donde obliga a presentarla y otra donde dice que NO APLICA, sólo quisiera que el área requirente cree conveniente que sea enunciativa después de haber escuchado a la empresa, o si hay algún otro comentario de otro licitante respecto a ésta norma que nos generaría indispensable están abiertos los micrófonos de esta Junta de Aclaración de Bases.

**LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA, PRESIDENTE.-** Por parte de ésta Oficialía Mayor no veo inconveniente en que sea enunciativa para poder contar con el mejor prestador de servicios y un libre mercado para poder participar.

**C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ LEGUIZAMÓN, DIRECTOR DE ADQUISICIONES.-** En este sentido también en aras de poder contar con el mejor servicio en los mejores términos en cuanto a calidad, precio y experiencia, considero que debería de ser enunciativo mas no limitativa esta norma. Es cuánto.

**LIC. ÁAARON ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-** Quedaría registrado que es enunciativa y no limitativa a los participantes la presentación de la norma que se hace referencia, es decir, la certificación ISO/22301-2012, le daremos el uso de la palabra a la Representante de la empresa SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.

**NORA ESPERANZA RÍOS CANCHE EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.-** Entiendo que es enunciativo más no limitativo, esto significa que no sería un motivo para desechar propuestas, sin embargo en caso de presentarse formara parte de una evaluación como una mejora o un respaldo en la calidad del servicio.

**LIC. ÁAARON ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-** Me gustaría hacer referencia, que no estamos en una Licitación de puntos y porcentajes, es una evaluación general respecto a precio con respecto a lo que se solicita. Es cuánto.

**No. de Partida: 1, 2 y 3**

**Pregunta 3:**

Anexo Técnico 1 (E)

En caso de ser negativa a la respuesta anterior, se solicita a la convocante muestre sus estudios de mercado donde se demuestre que hay más de un proveedor con esta certificación.

**Respuesta:**

**LIC. ÁAARON ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-** Es importante mencionar en el caso de esta solicitud. Informo que en este proceso que estamos no hay lugar, si hubiese sido lo contrario que se cubra con la norma en este punto no es posible ni en ninguna licitación, no podemos mostrar estudios de mercado. Es un asunto distinto, muchas gracias.



II LEGISLATURA

# C ONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



**"SERVICIO DE DISPERSIÓN EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS (VALES) PARA ALIMENTOS Y  
DESPENSA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO"**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL No. CCM/II/LPN/001/2024**

**No. de Partida: 1, 2 y 3**

**Pregunta 3:**

Anexo Técnico No. 5, lugar y plazo de entrega.

Solicita la convocante lo siguiente: el proveedor adjudicado, deberá entregar los monederos electrónicos dentro de un plazo no mayor a 48 horas naturales posterior a la firma del contrato.

**Se solicita a la convocante que el plazo para la entrega sea de 5 a 7 días hábiles posteriores a la firma del contrato.**

**Respuesta:**

**ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.-** Se consideraran un tiempo de 5 días hábiles posteriores al fallo de la presente licitación.

**2 SERVICIOS BROXEL, S.A.P. I. DE C.V.**

**Referencia de las bases: Las bases**

**Pregunta 1:**

Solicitamos amablemente a la Convocante nos proporcione las bases en archivo editable, a fin de evitar errores en la transcripción de los formatos.

**Respuesta:**

**ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.-** Si aplica, terminando el acto podrán acudir a la Dirección de Recursos Humanos que se encuentra en el 5to Piso de este Congreso de la Ciudad de México.

**LIC. ÁARON ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-** Se harán entrega en editable de los formatos que son de interés de los participantes, estarán a disposición en físico o por correo electrónico. Es cuánto.

**Referencia de las bases: Documentación legal**

**Documento 12**

**Pregunta 2:**

Es correcto entender que se refiere a la declaración anual del ejercicio 2022, en el entendido de que el plazo para la presentación de la declaración del ejercicio 2023 es hasta marzo de 2024.

**Respuesta:**

**LIC. EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.-** En razón a la pregunta realizada, observamos en las bases que en el numeral 12 señala que en la declaración anual deberá de ser la última por lo tanto deberá de ser la anual del 2022 y la parcial la del 2024 que corresponde a enero. Se deberán apegar a las bases.